

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 006
03 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno de dominio privado y solicitud de imposición y/o establecimiento de medidas de manejo para la intervención de especies de flora silvestre en veda, presentada por HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7”

La Profesional Especializado y subdirectora General Área de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0125 de fecha 01 de marzo de 2024, emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.004 de fecha 12 de agosto de 2024, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno de dominio privado y solicitud de imposición y/o establecimiento de medidas de manejo para la intervención de especies de flora silvestre en veda, presentada por HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7.

Que la diligencia de inspección técnica no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario realizó el pago de servicio de evaluación fuera del término señalado en el auto supradicho, las cuales se encontraban programada para los días 22, 23, y 24 de agosto de la presente anualidad.

Que a la luz de lo establecido en el Parágrafo del artículo cuarto del acto administrativo Auto No. 004 de fecha 12 de agosto de 2024, que reza lo siguiente: ***“entregar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 23 de junio de 2023, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley”***; en virtud de lo anterior este despacho procede a reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha para ello.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 26, 27, y 28 de septiembre del 2024, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno de dominio privado y solicitud de imposición y/o establecimiento de medidas de manejo para la intervención de especies de flora silvestre en veda, presentada por HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7”

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por los funcionarios Ariel Villalobos Galindo, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Wilson Román Márquez Daza, Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales y Johannys Iglesia Herrera, Ingeniero Agroindustrial. El informe

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 006 de 03 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural en terreno de dominio privado y solicitud de imposición y/o establecimiento de medidas de manejo para la intervención de especies de flora silvestre en veda, presentada por HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7" -----2

final debe rendirse a la Coordinación del GIT para la Gestión de la seccional de Chimichagua.

PARAGRAFO 2: HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7, debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Astrea Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo nuevamente en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de HOCOL S.A. con identificación tributaria No. 860072134-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

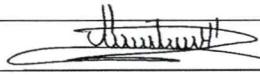
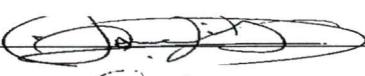
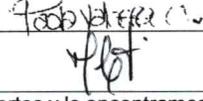
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Chimichagua, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MGT
MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOHANNYS IGLESIA HERRERA Profesional de Apoyo.	
Revisó	ARIEL VILLALOBOS GALINDO Profesional Especializado (E)	
	PAOLA VALVERDE Abogada Profesional de Apoyo	
Aprobó	MÓNICA INÉS GONZÁLEZ THOMAS Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGSCH – 013-2023